



Sindicato de Empleados de Comercio
Mar Del Plata - Zona Atlántica

AJUSTE PARITARIO ABRIL 2024 CCT 781/20

El acuerdo firmado el 10 de ABRIL dispone que:

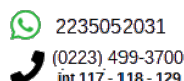
- Se acuerda un **INCREMENTO NO REMUNERATIVO** del **15%**, que se abonara en dos cuotas una en **ABRIL (8%)** y la segunda en mayo del (7%). Con aportes y contribuciones de Obra Social, y aportes sindicales art. 36 del CCT 781/20.
- El incremento no remunerativo se calcula tomando como base el sueldo Básico de convenio del mes de marzo de 2024 más las sumas no remunerativas de dicho mes. Mientras mantenga la condición de no remunerativo se liquidará bajo la denominación "Incremento No Remunerativo - Acuerdo ABRIL 2024".
- Igualmente se acuerda un otorgar una **SUMA FIJA DE \$40.000 (PESOS CUARENTA MIL) por única vez y proporcionales a la jornada, durante el mes de abril**. Esta suma se abonara bajo la denominación "**Suma compensatoria abril 2024**" y tendrá aportes y contribuciones de Obra Social, y aportes sindicales art. 36 del CCT 781/20.
- Todos los incrementos porcentuales pactados deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del adicional por **PRESENTISMO** (art. 11 inc B, CCT 781/20), **ANTIGÜEDAD** (art. 11 inc C, CCT 781/20), **Sueldo Anual Complementario e Indemnizaciones**.
- Las partes acuerdan prorrogar de manera excepcional el carácter de no remunerativo de las sumas pactadas en los acuerdos de enero y febrero del 2024.
- Las partes se comprometen a reunirse en junio del 2024 a fin de continuar las negociaciones paritarias.

DARIO ZUNDA
SECRETARIO GREMIAL

GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO GENERAL

SEDE CENTRAL

Av Independencia 1839
7600 - Mar del Plata



WWW.SECZA.ORG.AR

